

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 22 de enero de 2018.

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0147-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto oficio N° 013-2018-EPE-ESPEC/FCS de fecha 19 de enero del 2018, de la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización Profesional mediante el cual remiten la Propuesta del Jurado Examinador para sustentación del Trabajo Académico para la obtención de Título de Segunda Especialidad Profesional

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1º. Designar como Jurado Examinador para sustentación del Trabajo Académico: "**INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA EN LA PREVENCIÓN DE CAÍDAS EN EL PACIENTE ADULTO MAYOR EN EL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA 6C DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS – ESSALUD, 2015 - 2017**", para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Gerontología y Geriatria**, de la Lic. **María Ysabel Silva Yrribarren**, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Angélica Díaz Tinoco</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. María Elena Teodosio Ydrugo</b>	<b>Suplente</b>

- 2º. El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevará a cabo el martes 30 de enero de 2018 en el horario de 15:00 a 16:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

- 3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 22 de enero de 2018.

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0148-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto oficio N° 013-2018-EPE-ESPEC/FCS de fecha 19 de enero del 2018, de la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización Profesional mediante el cual remiten la Propuesta del Jurado Examinador para sustentación del Trabajo Académico para la obtención de Título de Segunda Especialidad Profesional

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador para sustentación del Trabajo Académico: "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ADULTOS MAYORES CON VIH/SIDA QUE RECIBEN TARGA EN EL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA – INFECTOLOGIA 12C DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS – ESSALUD, 2015 - 2017**", para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Gerontología y Geriátrica**, de la Lic. **María Rosario Davila Loayza**, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Angélica Díaz Tinoco</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Ana María Yamunaque Morales</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevará a cabo el martes 30 de enero de 2018 en el horario de 16:00 a 17:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
- DECANATO -

Callao, 22 de enero de 2018.

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0149-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto oficio N° 013-2018-EPE-ESPEC/FCS de fecha 19 de enero del 2018, de la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización Profesional mediante el cual remiten la Propuesta del Jurado Examinador para sustentación del Trabajo Académico para la obtención de Título de Segunda Especialidad Profesional

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador para sustentación del Trabajo Académico: "**PREVENCIÓN DE CAIDAS INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE MEDICINA 6C DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS**", para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Gerontología y Geriatría**, de la **Lic. Miluska Palomino Gutiérrez**, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Angélica Díaz Tinoco</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Ana Elvira López y Rojas</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. María Elena Teodosio Ydrugo</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Ana María Yamunaque Morales</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevará a cabo el martes 30 de enero de 2018 en el horario de 17:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 22 de enero de 2018.

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0150-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto oficio N° 013-2018-EPE-ESPEC/FCS de fecha 19 de enero del 2018, de la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización Profesional mediante el cual remiten la Propuesta del Jurado Examinador para sustentación del Trabajo Académico para la obtención de Título de Segunda Especialidad Profesional

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador para sustentación del Trabajo Académico: "**EDUCACIÓN CONTINUA AL FAMILIAR ACOMPAÑANTE SOBRE EL CUIDADO DE SONDA NASOGÁSTRICA EN PACIENTES ADULTOS MAYORES DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA 10 C DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - ESSALUD, 2014 - 2016**", para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Gerontología y Geriatria**, de la **Lic. Marta Nancy Agüero Arquiño**, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Angélica Díaz Tinoco</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Mg. Noemí Zuta Arriola</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú</b>	<b>Vocal</b>
<b>Mg. María Elena Teodosio Ydrugo</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevará a cabo el martes 30 de enero de 2018 en el horario de 18:00 a 19:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
*Decana*

  
  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
*Secretaria Académica*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**- DECANATO -**

Callao, 22 de enero de 2018.

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0151-2018-D/FCS.- Callao; 22 de enero del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto oficio N° 013-2018-EPE-ESPEC/FCS de fecha 19 de enero del 2018, de la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización Profesional mediante el cual remiten la Propuesta del Jurado Examinador para sustentación del Trabajo Académico para la obtención de Título de Segunda Especialidad Profesional

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º. Designar como Jurado Examinador para sustentación del Trabajo Académico: "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN EL TRANSOPERATORIO – RECEPCIÓN DEL PACIENTE EN ENTIDAD PRIVADA DE SALUD CLÍNICA PROVIDENCIA 2013 - 2017**", para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Centro Quirúrgico**, de la **Lic. Monica Giuliana Mayorga Peixoto**, a los siguientes docentes:

<b>Dra. Angélica Díaz Tinoco</b>	<b>Presidenta</b>
<b>Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera</b>	<b>Secretaria</b>
<b>Mg. Jose Luis Salazar Huarote</b>	<b>Vocal</b>
<b>Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía</b>	<b>Suplente</b>

2º. El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevará a cabo el lunes 05 de febrero de 2018 en el horario de 16:00 a 17:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica